

Pag.1 de 2

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000156**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001237 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO

**LIBRE GESTION No. : 1G17000026**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90202067	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE CON MANGO LARGO PARA LAVADO DE INODORO (SIN BASE)	UN	989	\$ 0.699900	\$ 692.201100

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE CON MANGO LARGO PARA LAVADO DE INODORO (SIN
DESCRIPCION COMERCIAL:	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE CON MANGO LARGO PARA LAVADO DE INODORO (SIN BASE)
MARCA DEL PRODUCTO:	FLAMINGO
MODELO :	NO DETALLA OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	02 AÑOS A PARTIR DE SU FABRICACION
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	HASTA SU UTILIZACION
FORMA DE ENTREGA :	VER CARACTERISTICAS TECNICAS
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	EL SALVADOR
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	02 AÑOS A PARTIR DE SU FABRICACION
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	Alm.de Art.Grales. San Salvador, Alm. Reg.Occidente, Almacén Reg.Oriente.
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION DE 15 DIAS HABILES
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA OFERTA
TIPO:	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE CON MANGO LARGO
COLOR:	NO DETALLA OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:	

CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE CON MANGO LARGO PARA LAVADO DE INODORO (SIN BASE). FORMA DE ENTREGA SEGÚN CORREO DE FECHA 10/02/2017: 1a. ENT. A MAS TARDAR 15 DIAS HAB. POSTERIORES A LA LEGALIZACION DE LA O/C. Y 2a. ENT. 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA: 1a. ENT. ALM. DE ART. GRALES. 449 UN.; ALM DE OCCIDENTE 1 UN.; ALM. ORIENTE 45 UN.; 2º. ENT. ALM. DE ART. GRALES. 448 UN.; ALM DE OCCIDENTE 1 UN.; ALM. ORIENTE 45 UN. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017. SE ADJUNTA ANEXO 1.

*Recibi original de pag 1 de 2*

[REDACTED]

[REDACTED]

*1:20 Am  
28-03-17*



*Sofia Lorena de Rivas*  
 Lic. Sofia Lorena de Rivas

José Edgardo Hernández Pineda  
 MEGAFOODS DE EL SALVADOR  
 TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185  
 ventasmegafoods@gmail.com

Pag.2 de 2

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000156**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50001237 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO

**LIBRE GESTION No. : 1G17000026**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90202098	JABON PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)	C/U	625	\$ 0.724500	\$ 452.812500

DESCRIPCION CODIGO ISSS: JABON PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)

DESCRIPCION COMERCIAL: JABON PARA LAVAR (DE BOLAS) MULTI LIMPIEZA DE 450 GRAMOS

MARCA DEL PRODUCTO: BEX

MODELO : NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA: 02 AÑOS A PARTIR DE SU FABRICACION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 02 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: GUATEMALA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: PAQUETE X 3 UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 02 AÑOS A PARTIR DE SU FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Alm.de Art.Grales. San Salvador, Alm. Reg.Occidente, Almacén Reg.Oriente.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION DE 15 DIAS HABILES

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: JABON PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)

COLOR: NO DETALLA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: 02 AÑOS A PARTIR DE SU FABRICACION

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

JABON PARA LAVAR (DE BOLAS) MULTI LIMPIEZA DE 450 GRAMOS. FORMA DE ENTREGA SEGÚN CORREO DE FECHA 10/02/2017: 1a. ENT. A MAS TARDAR 15 DIAS HAB. POSTERIORES A LA LEGALIZACION DE LA O/C. Y 2a. ENT. 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA: 1a. ENT. ALM. DE ART. GRALES. 60 UN.; ALM DE OCCIDENTE 20 UN.; ALM. ORIENTE 233 UN.; 2ª. ENT. ALM. DE ART. GRALES. 60 UN.; ALM DE OCCIDENTE 20 UN.; ALM. ORIENTE 232 UN. REGISTRO SANITARIO HRG04240112. SEGÚN CORREO DE FECHA 21/03/2017, EL SUMINISTRANTE ACLARA QUE ENTREGARÁN UNIDADES SUeltas PARA COMPLEMENTAR LA CANTIDAD TOTAL REQUERIDA EN LAS ENTREGAS. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017. SE ADJUNTA ANEXO 1.

**VALOR TOTAL \$ 1,145.013600**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS *veinte* DIAS DEL MES DE *marzo* 2017

*[Signature]*

Lic. Sofia Lorena de Rivas



José Edgardo Hernández Pineda  
 MEGAFOODS DE EL SALVADOR  
 TEL.: 2270-4824; FAX: 2270-4824  
 ventasmegafoods@gmail.com

*Recibí original pag 2 de 2.*  
*11:20 am*  
*28-03-17*

CONTRATISTA



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OK*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000156**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000026 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Varias entregas:
  - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS
  - ✓ Orden de Compra
    - ❖ Copia si es entrega parcial.
    - ❖ Original si es última entrega.
  - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
  - ✓ Recibo de cotización vigente

*Recibo original de anexos*

*11:20 Am*



*Jose Eduardo Hernandez Pineda  
28-03-2014*

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar a los Almacenes: de Artículos Generales San Salvador, Occidente y Oriente, para confirmar la entrega de los productos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a los Almacenes: de Artículos Generales, Occidente y Oriente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecte los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI a la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:** El Jefe de Almacén de Artículos Generales San Salvador, Jefe de Almacén Regional de Occidente, Jefe de Almacén Regional Oriente.

LORENA AGUIRRE



**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

*Sofía Lorena Aguirre*  
 DELEGADA